



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL - RCE
RADICADO	05001 31 03 002 2020 00211 00
ASUNTO	INCORPORA INFORMACIÓN DE LA PARTE DEMANDADA. REQUIERE.

A través de escrito allegado el día 20 de agosto hogaño, el mandatario que representa a los demandados Cooperativa Antioqueña de Transportadores LTDA - COPATRA-, Nelson de Jesús Álzate Suarez e Isaac Moreno Orrego; acreditó la cancelación de los honorarios a la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia para proceder con la calificación de pérdida de capacidad laboral del demandante José Uriel Moreno Uribe.

En esta oportunidad, pone en conocimiento que aquella corporación le manifestó que el trámite de calificación duraba alrededor de 3 meses.

Por lo anterior, se le CONMINA para que indique al Despacho con qué fin allega dicha información, teniendo en cuenta que la audiencia inicial se encuentra programada para el mes de enero del próximo año, tiempo suficiente para practicar la calificación y poner en conocimiento con la debida antelación del despacho y las partes, su resultado.

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

JUEZ

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN</p> <p>Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>136</u></p> <p>Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/</p> <p>Medellín <u>1º de septiembre de 2021</u></p> <p>YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Civil 002

**Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f06779189f8b70a11040f52a436ab2c4363c8b3c85a9ad6ee06fd0b4b9d2f837

Documento generado en 31/08/2021 08:56:22 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**